



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 509 -2010-GRC-GA

Callao, 16 NOV. 2010

VISTO;

El Informe N° 818-2010-GRC/GA-OGP, de fecha 12 de Noviembre del 2010, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 307-2010-GRC/GA, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 426-2010-GRC/GGR/OTIC, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Memorandum N° 139-2010-GRC/GA-CONTA, de la Oficina de Contabilidad; y el Oficio N° 715-2010-GRC/OCI, del Órgano de Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 681-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 10 de noviembre de 2008, se aprueba la Directiva General "DIRECTIVA PARA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y UNIDADES EJECUTORAS", mediante el cual se establece la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con el Capítulo V del mismo; y se desprende de ello que los integrantes de la Comisión de Inventario debe ser designada por el Gerente de Administración de la Entidad;

Que, el Organismo de Control Institucional por intermedio de su representante participa en el proceso de Inventario Físico como Veedor del mismo, a efectos de evaluar las disposiciones dictadas, así como el grado de corrección y confiabilidad de los resultados finales del inventario;

Que, los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional del Callao año 2010, tienen la responsabilidad de dirigir la ejecución del Inventario Físico General de Bienes de la Entidad, para ello aprobarán un Plan de Trabajo de Inventario Anual, y, estará conformada por un representante de la Gerencia de Administración, que actuará como Presidente, de la Oficina de Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario – Facilitador, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante los documentos de vistos, los órganos antes señalados comunican sus representantes como integrantes de la Comisión;



Que, en virtud de las atribuciones que confiere los Artículos 56° y 58° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de mayo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESÍGNAR la Comisión de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno Regional del Callao - año 2010; y estará integrada por los siguientes servidores:

SR. C.P.C. GUILLERMO CISNEROS TARMEÑO, Presidente, representante de la Gerencia de Administración

SR. GINO CASTILLO RIMACHI, Secretario – Facilitador, representante de la Oficina de Gestión Patrimonial

SR. HERNÁN CHANG CRUZ, Miembro, representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

SR. C.P. OSCAR SÁNCHEZ EGOICHEAGA, Miembro, representante de la Oficina de Contabilidad.

SRA.CPC ELINA ELIZABETH VASQUEZ PESANTES, Veedor, representante del Órgano de Control Institucional

Artículo Segundo.- Encargar a la Comisión designada en el artículo precedente, elaborar y aprobar el Plan de Trabajo y Procedimientos para la adecuada toma del inventario; y la presentación del informe Final del inventario a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Benigno Soza Frassinelli
Gerente de Administración